



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 03 de Febrero de 2017

Señor (a)
VIANEY CUARTAS CORTES
AUTOPISTA SUR N° 49-95 APT 202
Teléfono: 7583973
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2017-10623
FECHA:	01/02/2017
No. Referencia:	N-2016-26031

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2017-2327.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 5618 de 12/09/2016.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora VIANEY CUARTAS CORTES"

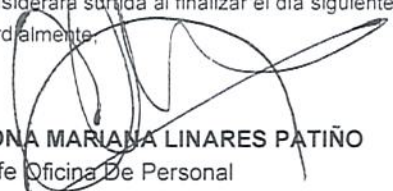
Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 5618 del 12/09/2016, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


EDNA MARIANA LINARES PATIÑO
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: ~~ANDREA PATRICIA ROJAS LEON~~

C.C Expediente Cód. **52.534.642**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación.

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano



NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 5618

21 2 SEP 2016

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **VIANEY CUARTAS CORTES**".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015, 292 y 750 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º 1935 del 17 de octubre de 2013, fue nombrada **VIANEY CUARTAS CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.534.642**, como **DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL** de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir del 18 de octubre de 2013 fecha en la cual la citada docente inició labores en la institución educativa y hasta el 8 de diciembre de 2013.

Que mediante oficio I-2016-13907 del 4 de marzo de 2016, la Oficina de Personal comunica a la Oficina de Nómina que la Señora **VIANEY CUARTAS CORTES** laboró hasta el 14 de noviembre de 2013.

Que según liquidación efectuada por la Oficina de Nómina, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución, le fue cancelado un mayor valor en los procesos de nómina 3643 del mes de noviembre y 3657 del mes de diciembre de 2013, por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESOS (\$1.296.011.00) M/CTE**, por concepto de diferencias salariales, por el periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 8 de diciembre de 2013, como consecuencia de la terminación del nombramiento provisional temporal.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consecuencia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia,



5618

Continuación de la Resolución N° "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **VIANEY CUARTAS CORTES**".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar a la Señora **VIANEY CUARTAS CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.534.642**, el reintegro de la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ONCE PESÓS (\$1.296.011.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 8 de diciembre de 2013, como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional temporal que ejerció en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618; debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del Acto Administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

2 SEP 2016

Karina Ricaurte Farfán
KARINA RICAURTE FARFÁN
 Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Víctor Jairo León Fernández	Abogado Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes	Abogada Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Luz Adriana Tuta Aguirre	Contratista - 5110	Proyectó	<i>[Firma]</i>

01/09/2016





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
OFICINA DE NOMINA

VIANEY.

Nombre:	VIANY CUARTAS CORTES	
Cédula:	52534642	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL - TEMPORAL	
Grado:	LICENCIADO Y/O PROFESIONAL 2 "A" CON ESPECIALIZ.	
Dirección:	CALLE 38 B No. 50 A 49 SUR	
Teléfono:	5638335	
Concepto de la Deuda:	Mayores valores pagados y no causados	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	FECHA:	15/11/2013
	FECHA:	08/12/2013
Conceptos		
	Base:	2013
Asignación Básica:		\$ 1.490.798
Subsidio de Alimentación		\$ 0
Bonificación:		\$ 0
Prima de Servicios:		\$ 0
TOTAL		\$ 1.490.798
Nº de días por año:	24	
Liquidación Deuda:		
Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica:	24	\$ 1.192.638
Subsidio de Alimentación:	0	\$ 0
Prima de Navidad:	2/12	\$ 248.466
Vacaciones en Dinero:	0	\$ 0
Afiliación Fondo Prestacional:	3	-\$ 49.693
Fondo Prestacional:	24	-\$ 95.400
TOTAL		\$ 1.296.011
Abonos a la deuda		
Concepto	Valor Abonado	
Prima de Servicios:	\$ 0	
Prima de Navidad:	\$ 0	
Asignación Básica:	\$ 0	
Bonificación Salarial:	\$ 0	
Salario de Vacaciones:	\$ 0	
TOTAL DEUDA VIGENTE	\$ 1.296.011	

Novedad ingresada proceso 4197 del 30/04/2016



GLORIA INES GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina